



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/486

16 de mayo de 2022

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Artículos 19 y 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR),
servicio de aficionados y servicio de aficionados por satélite**

En el número 25.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) se estipula que se permitirán las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de países distintos, a menos que la administración de cualquiera de los países interesados notifique su oposición.

A fin de informar a las administraciones sobre el estado de aplicación de esta disposición por los diversos Estados Miembros, la Oficina de Radiocomunicaciones publica un Anexo al Boletín de Explotación de la UIT en el que se resume la situación actual. Están en curso los preparativos para publicar el mencionado Anexo al Boletín de Explotación de la UIT de 2022.

Le agradecería que notificara a la BR si su Administración se opone a las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de otros países y estaciones de su país y, en dado caso, los países de que se trata. La Oficina recibirá las respuestas enviadas a esta consulta hasta el **13 de junio de 2022**. De no haberse recibido respuesta en la fecha indicada, se partirá del supuesto que su Administración no se opone a esas transmisiones.

En el mismo Anexo, la Oficina publicará información relativa a la forma de los distintivos de llamada asignados por las administraciones, con arreglo a las disposiciones 19.68, 19.68A y 19.69 del RR, a las estaciones de aficionado y estaciones experimentales. Deberá también comunicarse esa información a la BR antes del **13 de junio de 2022**.

La publicación más reciente de este Anexo figura en el Boletín de Explotación núm. 1154 de 2018, y está disponible en el sitio web de la UIT, en la dirección <https://www.itu.int/pub/T-SP-OB.1154-2018/es>.

La BR se mantiene a disposición de su Administración en la dirección brmail@itu.int para cualquier aclaración que pueda necesitar en relación con los temas tratados en la presente Carta Circular.

Mario Maniewicz
Director

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones